PODER JUDICIAL

SECCION UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

San Lorenzo, 21 de setiembre de 2023

DICTAMEN N° 96/2023

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Presente:

Ref.: Informe del Comité de Evaluación N° 18/2023 – Contratación Directa N° 24/2023 "ADQUISICION DE DESFIBRILADOR Y OTROS - AD REFERENDUM" - ID 427373.-------

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración, con el objeto de elevar el Informe del Comité de Evaluación, el cual contiene la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2023 "ADQUISICION DE DESFIBRILADOR Y OTROS - AD REFERENDUM" - ID 427373.**

En fecha 20 de setiembre de 2023, se ha recepcionado en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 18/2023 y se remite a la Sección Control y Seguimiento para su verificación correspondiente, en fecha 21 de setiembre de 2023 se recepciona el Dictamen de la Sección Control y Seguimiento Nº 21/23 en la cual menciona la fiscalización y verificación de los documentos que forman del presente llamado, y de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, que establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Artículo 7 - Atribuciones le faculta a: "*…., elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante, para la toma de decisión*".

Por lo mencionado se ha procedido a la verificación de las condiciones legales, económicas y técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de determinar si las mismas fueron las utilizadas por el Comité para la Evaluación de las Ofertas.

Asimismo se ha realizado una verificación de las justificaciones contenidas en el Informe de Evaluación y se ha constatado que las mismas se ajustan al Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "de Contrataciones Públicas" que establece como causal de declaración desierto en los incisos **"b" y "c"**: *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o…" "…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…".*

CONCLUSION Y RECOMENDACIÒN

De conformidad a lo observado esta Sección concluye que: El Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nº 24/2023 "ADQUISICION DE DESFIBRILADOR Y OTROS - AD REFERENDUM" - ID 427373" ha elaborado el Informe de Evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Reglamento respectivo; y,

Por lo expuesto precedentemente, la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina:

Elevar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud a los análisis expuestos en el Informe de Evaluación Nº 18/2023, recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2023 "ADQUISICION DE DESFIBRILADOR Y OTROS - AD REFERENDUM" - ID 427373.**

Cabe aclarar que se ha respetado la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

ES MI DICTAMEN

Lic. Francisco Cáceres
Jefe - SUOC
Circunscripción Judicial Dpto. Central

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL UOC

Prof. Dr. Vittorio Cúrie y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo
Teléfono: 595 21 2373642.
Correo electrónico: uoccentral@pj.gov.py